RESOLUCIÓN NÚMERO
( )

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PENSIONES DE ANTIOQUIA

EL GERENTE DE PENSIONES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 3780 de 1991, la Ordenanza Departamental No. 43 del 28 de diciembre de 2022 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que Pensiones de Antioquia es un establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, encargado de la administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, la gestión del pasivo pensional y el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y beneficios sociales de los pensionados a cargo del Departamento de Antioquia.
2. Que conforme a la Ordenanza Departamental No. 43 del 28 de diciembre de 2022, en el numeral 5 del artículo 12, es función de la Junta Directiva adoptar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad.
3. Que mediante Ordenanza Departamental No. 55 del 5 de diciembre de 2025, la Asamblea Departamental de Antioquia estableció el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2026, dentro del cual se encuentra incorporado el presupuesto de Pensiones de Antioquia.
4. Que por medio del Acuerdo de Junta Directiva correspondiente se adoptó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Pensiones de Antioquia para la vigencia fiscal 2026, así como el Plan Anual de Caja – PAC para la misma vigencia.
5. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece como causal de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando la persona natural o jurídica cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual.
6. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, cuando proceda la modalidad de contratación directa, esta deberá justificarse mediante acto administrativo debidamente motivado.
7. Que Pensiones de Antioquia, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 25IA173H2741 suscrito con el Departamento de Antioquia, debe adelantar acciones orientadas a fortalecer la gestión administrativa y operativa asociada a la liquidación de la nómina, la atención a los pensionados y el cumplimiento de los compromisos contractuales.
8. Que la Dirección Administrativa de Pensiones de Antioquia requiere apoyo profesional para brindar asistencia y acompañamiento en sus actividades y procesos, con el fin de garantizar la eficiencia operativa, el adecuado soporte administrativo y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.
9. Que de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la entidad, se estableció la necesidad de contratar a una profesional que apoye los procesos administrativos de la Dirección Administrativa, perfil que

RESOLUCIÓN NÚMERO
( )

cumple la señora GLORIA PATRICIA UPEGUI RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.354.447.

10. Que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de Pensiones de Antioquia para la vigencia 2026.
11. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto derivado de la presente contratación por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.
12. Que en el presente proceso se han observado los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PENSIONES DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 25IA173H2741".

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la señora GLORIA PATRICIA UPEGUI RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.354.447, por contar con la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer que el valor del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto expida la Dirección Administrativa y Financiera de Pensiones de Antioquia, y con un plazo de ejecución conforme a lo definido en los estudios previos.

ARTÍCULO CUARTO. Designar como supervisor del contrato al profesional universitario JUAN CARLOS RIVERA, quien será responsable de la vigilancia, seguimiento y control de la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo y de los documentos que hacen parte integral del proceso contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con la normativa vigente.

RESOLUCIÓN NÚMERO
( )

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMIRO VÉLEZ TOBON
Gerente
Pensiones de Antioquia

Proyectó	
Cargo: Director Juridico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	